



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 192 / 2013

FECHA : 11 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SAN LUIS**

N° **688**

población **EL ESFUERZO II**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MARIO GONZALEZ HERNANDEZ**

R.U.T. N° **5.939.554-8**

Rol de Avalúo **187-97**

PERMISO OTORGADO N° 337

FECHA **07.10.2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,52 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°48 DEL 23.01.2013
Certificado N°48 DEL 23.01.2013
Declaración TE1 N°870722 DEL 31.05.2013
Certificado N°131 DEL 25.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 1era. Etapa de vivienda ubicada en calle San Luis N°688, Población El Esfuerzo, de propiedad de Don Mario González Hernández, con una superficie recibida en 1er. piso de 38,52 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez

Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

ESP/rsev